Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1206 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO, MEJORAS VARIAS EN PLAZAS, ASIMISMO LA REPARACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y REPARACIÓN DE EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 05 de abril del 2021.-

VISTO: La NOTA G.A.P. Nº 204 de fecha 17/03/2022 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras varias en distintos puntos de la Ciudad; y,

9CONSIDERANDO: Que según informes de la Dirección de Área Urbana de fecha 23/03/2022, manifiesta que no encuentra objeciones para la aprobación de las siguientes obras: **1)** Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Km. 9 Acaray, 3) Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 9 Acaray, frente a la correccional de menores, **4)** Reparación de Canal a cielo abierto y reparación de empedrado en el Km. 6 ½ Ñasaindy, **5)** Mejoras varias en plaza en Villa Bancaria, **6)** Mejoras varias en plaza en Augusto Roa Bastos – Barrio Don Bosco, **7)** Mejoras varias en plaza en el Km 6 ½ Ñasaindy, **8)** Construcción de Pavimento tipo asfalto en el Km. 7 Don Bosco y **9)** Construcción de Pavimento tipo asfalto en el Km 6 ½ Ñasaindy. Asimismo, sugiere continuar con la obra ya ejecutada por la Municipalidad de Ciudad del Este, teniendo en cuenta que se encuentra en el mismo sitio: **2)** Construcción de Pavimento tipo empedrado en el Km. 10 Che Kamba.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 3407 de fecha 01/04/2022 manifiesta que no tiene reparo legal al pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, en consecuencia corresponde otorgar la autorización solicitada.-

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	OBRAS/ **LOCALIDAD**
1	Construcción de Pavimento tipo Empedrado / **Km. 9 Acaray**
3	Construcción de Pavimento tipo empedrado / **Km. 9 Acaray, frente a la correccional de menores**
4	Reparación de Canal a cielo abierto y reparación de empedrado / **Km. 6 ½ Ñasaindy**
5	Mejoras varias en plaza / **Villa Bancaria**
6	Mejoras varias en plaza en Augusto Roa Bastos / **Barrio Don Bosco**
7	Mejoras varias en plaza / **Km 6 ½ Ñasaindy**
8	Construcción de Pavimento tipo asfalto / **Km. 7 Don Bosco**
9	Construcción de Pavimento tipo asfalto / **Km 6 ½ Ñasaindy**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1206 /I.M.

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal